

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//21.2.16

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1889 / 1890

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

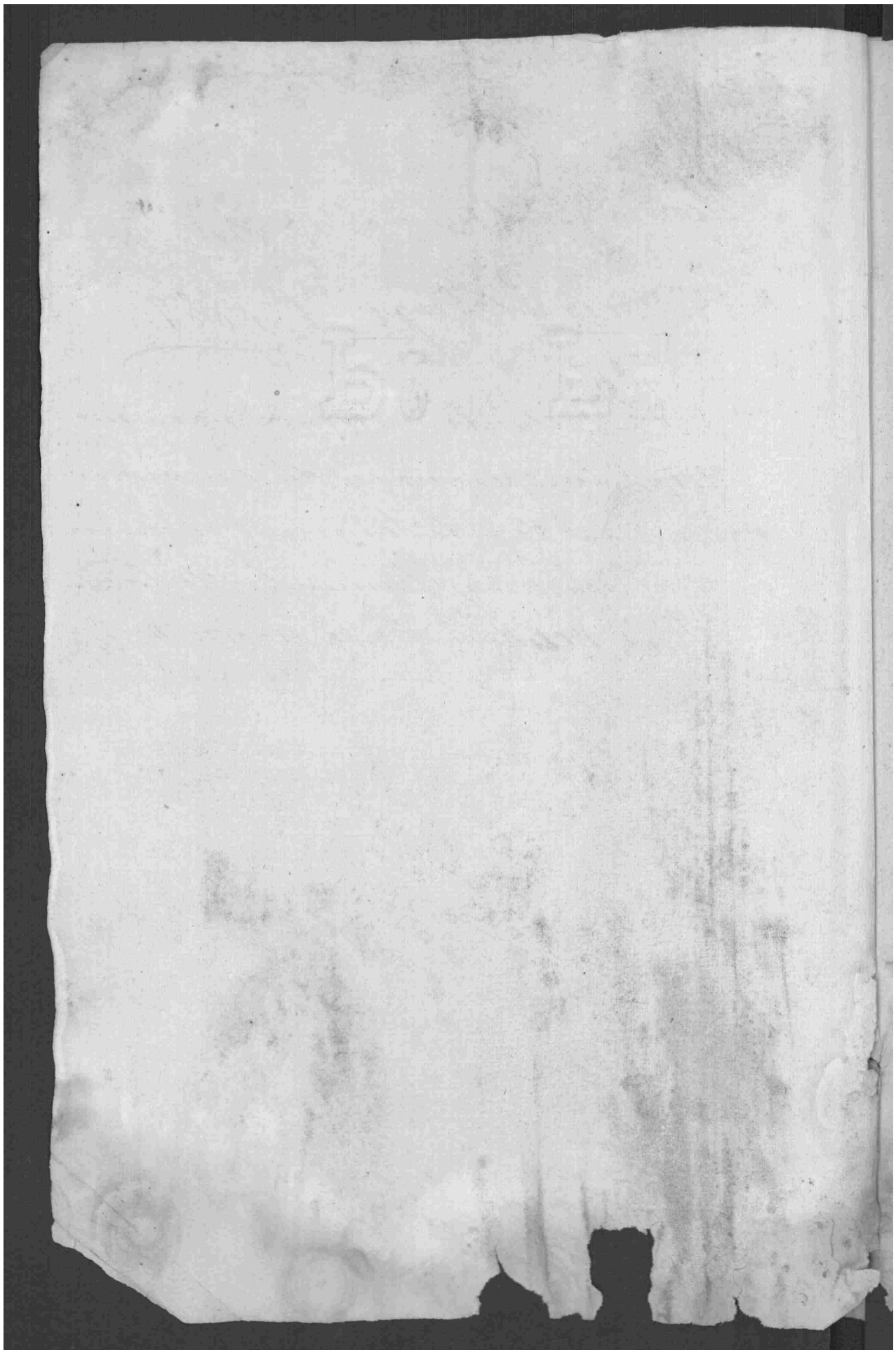
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 22 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Academia Constitucional
y de
Historia del Perú

Acto de
1889

Expediente instruido para au-
ditar las operaciones del amojona-
miento de este territorio provin-
cial, en cumplimiento de la
Real Decreto de 30 de Agosto de 1889



Don Juan Gonzalez y Capilla, Jefe del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que celebra el Ayuntamiento de la misma en el presente año natural, la ordinaria leída en el día de ayer es del tenor siguiente

Acta número cuarenta y ocho de sesión ordinaria en la villa de Herrera del Duero que á veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores de Ayuntamiento que al margen se determinan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Mariano Villarajo, por disposición del mismo se declaró abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

- Presidente
 D. Mariano Villarajo
 2.^o Viciente Alcalde
 " Felix Pivas
Concejales
 " Julian Llorca
 " Victor Lora
 " Eugenio Pivas
 " Apapito Babiano

Entrando en la orden del día, el Sr. Presidente dispuso que por mi el Sr. se lea la lectura del Real Decreto de treinta de Agosto que como pasado, inserto en el Boletín oficial de la provincia número 44 correspondiente al martes día del presente mes, relativo á que todos los Ayuntamientos de la Península, las Baleares y Canarias, procedan inmediatamente á la asociación de los límites y mojones permanentes, que se terminen las líneas divisorias de sus respectivos términos municipales. El Ayuntamiento instruido del contenido de dicho Real Decreto, y habiendo de una amplia discusión, por unanimidad, acordó prestar el debido cumplimiento al Real

Decreto de mención en todas sus partes y observan-
cia á lo que preceptua el art.º 7.º, eligió la comisión que
del seno de la corporación ha de realizar las operaciones del
amojonamiento, compuesta del Sr. Alcalde presidente
D. José Corralba y Rabanillas, y de los ediles, Don
Julian Senauo, y Don Victor Boga, la cual deberá ser
reemplazada por otros individuos de la misma corporación,
mediante á los muchos dias que necesariamente ha de durar
esta operacion por la mucha estension del termino y por
fuerza que entienda para efectuarla con distintas propo-
siciones, y sus distintas vicisitudes. Que se tenga presente para
el debido cumplimiento lo que ordena el art.º 8.º de di-
cha disposicion; así como todas las demas, y con especiali-
dad lo que dispone el art.º 13.º en que el Sr. Alcalde de
parte al Sr. Gobernador Civil de la Prov.º y Delegado de
Hacienda del nombramiento de la comision, del comienzo
de las operaciones, y cada ocho dias, y en manifiesto y delantó;
cuidando de poner en conocimiento de la Adm.º de Ha-
cienda del Partido el dia en que comienzan y el en que ter-
minan la operacion de amojonamiento, disponiendo que
por la forma se forme expediente para hacer constar en
el las operaciones, antes mencionadas, incabera de de-
sion copia certificada de este acta. Así lo acordaron
maludau y firmaron dichos tres, á que yo el Sr. certifico
Orellana = Bivar = Boga = Senauo = Rabanillas
Bivar = Juan Gonzalez y Capilla tres
está conforme con el original. Y para que con-
te cumpliendo con lo mandado se pide
la presente que visada por el Sr. Alcalde
accidental firmo la presente en Ther-
era del Duque á veinte y tres de setre
del ochocientos ochenta y nueve.



M.º 1990
Orellana

Juan Gonzalez
Capilla

Voto En cumplimiento de lo mandado
 participase por medio de ciertas comu-
 nicaciones al Sr. Gobernador, y al Sr. dele-
 gado de Hacienda de esta Provincia el
 nombramiento de la Comision del ayun-
 tamiento que ha de intervenir en las
 operaciones de amojonamiento y su con-
 stitucion, quedando en cumplida tambien
 al su tiempo con lo que precepta el
 articulo trece de la Real orden de trece
 de agosto ultimo. Hicieron sus
 Reques y Acordos veinte y tres de
 mil ochocientos ochenta y nueve,

Villanueva

Juan Jovales
y Cajilla

En el mismo dia se dirigieron las
 comunicaciones precedidas
 Jovales

Decreto } Dijo el contenido del esta certificada que puen
 de: procedan por la comision nombrada a la nuo
 vacion de los hitos o mojones permanentes que lito

Unen las líneas divisorias de este termino con el
de Huendabrada, acto que dara principio a las obras
de la mañana del día tres de Octubre proximo,
continuando en los subsiguos hasta su termina-
cion: citando de noticiado por oficio al Alcalde
de dicho Huendabrada su dilacion, a fin de que de ello
tenga el debido conocimiento y pueda aquella comunion
concurri dicho dia y hora al sitio Morro Chamor,
do donde se instalara el primer mojón, continuandose
do la operacion por toda la línea divisoria de los
dos terminos. Fue por los medios de costumbre se
haga publico el acto, dandose cuenta del conueno
por medio de oficio al Sr. Gobernador Civil, y a
Delegado de Hacienda de la Provincia, y a Admón.
Subalterna del Partido. Alcaldia accidental de
Huesca del Ougue a treinta de Septiembre de
mil ochocientos ochenta y cinco, ent fin

Mariano Villaverde Juan Courade
y Cajilla

Nota / la segunda se presenten los oficios prevenidos en
el precedente decreto y se remitieron a los señores
demonstran, publicandose bando y fijada edictos dan-
do a conocer al vecindario el acto,

Courade



Número 141

Delinde y arroyonamiento

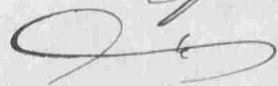
tres
Reculada con Henera

La Comision de
brada por este Ayuntamiento
para llevar a cabo las ope-
raciones de la renovación y
señalamiento de los hitos
o mojones que determinan
mas las líneas divisorias
de este término municipal,
previadas por Real Decre-
to de 30 de Agosto último,
dará principio a dichas
operaciones, con los términos
municipales que se ha
llevar a cabo, el día 3 del
próximo mes de Octubre
a la hora de las 9 de la ma-
ñana en el mojón que
divide los términos de San
Mateo de los Montes, Puebla de Almorox
y esta villa, situa-
do en el Morro de la Her-
nandez, siguiendo el li-
mite jurídico de línea

adelante con Puebla de
Atlixer hasta el Morro
Chamorro que se halla
el mojón que divide los
terminos municipales de
Puebla de Atlixer, Her-
nandez Dugué y estas
villas, continuando des-
pués la operación con
el límite jurisdiccional
adelante de Herrera
del Dugué sin levantar
mano hasta la poste-
ra del sol y después al
día siguiente hasta su
terminación y así sucesi-
vamente con los de
sus terminos limitrofes
que son Villarta de los
Montes, Puebla de San
Rodrigo y Aguada estas
dos ultimas de la pro-
D. G.

Vinicia de Ciudad Real
 hasta su terminacion
 que sera en el lugar
 señalado con el No. 1.^o
 en el Collado del Puerto
 que divide los terminos
 municipales de Arguero,
 Garbayuela y esta villa.

Lo que participo á
 V. para su conocimiento
 to, el del Ayuntamiento
 to de su digna presiden-
 cia y de su vecindario
 en general, todo en cum-
 plimiento de quanto
 se previene en el arte
 3.^o del ya citado Real
 Decreto, esperando en
 V. se sirva acordarme
 recibo de lo que puse.



para los efectos oportu-
nos, quedando ya al tan-
to en casos análogos.

Dios que a V. Ud.
al firmarlo de hoy
Monte 27 de Septiembre
de 1889 —

El Atacameño
Fugil Labruno

En Atacama constitucionales de

Herrera y Ojeda

De

credo } Se recibida en este día la precedente comunicación
del Alcalde de Pinedabrado: Quase al expediente de
referencia y acuse en verbo. Alcaldia occidental de
Merina del Duque a treinta de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y nueve, certifico =

Mariano Villaverde

Juan Gonzalez
y Espilla

111

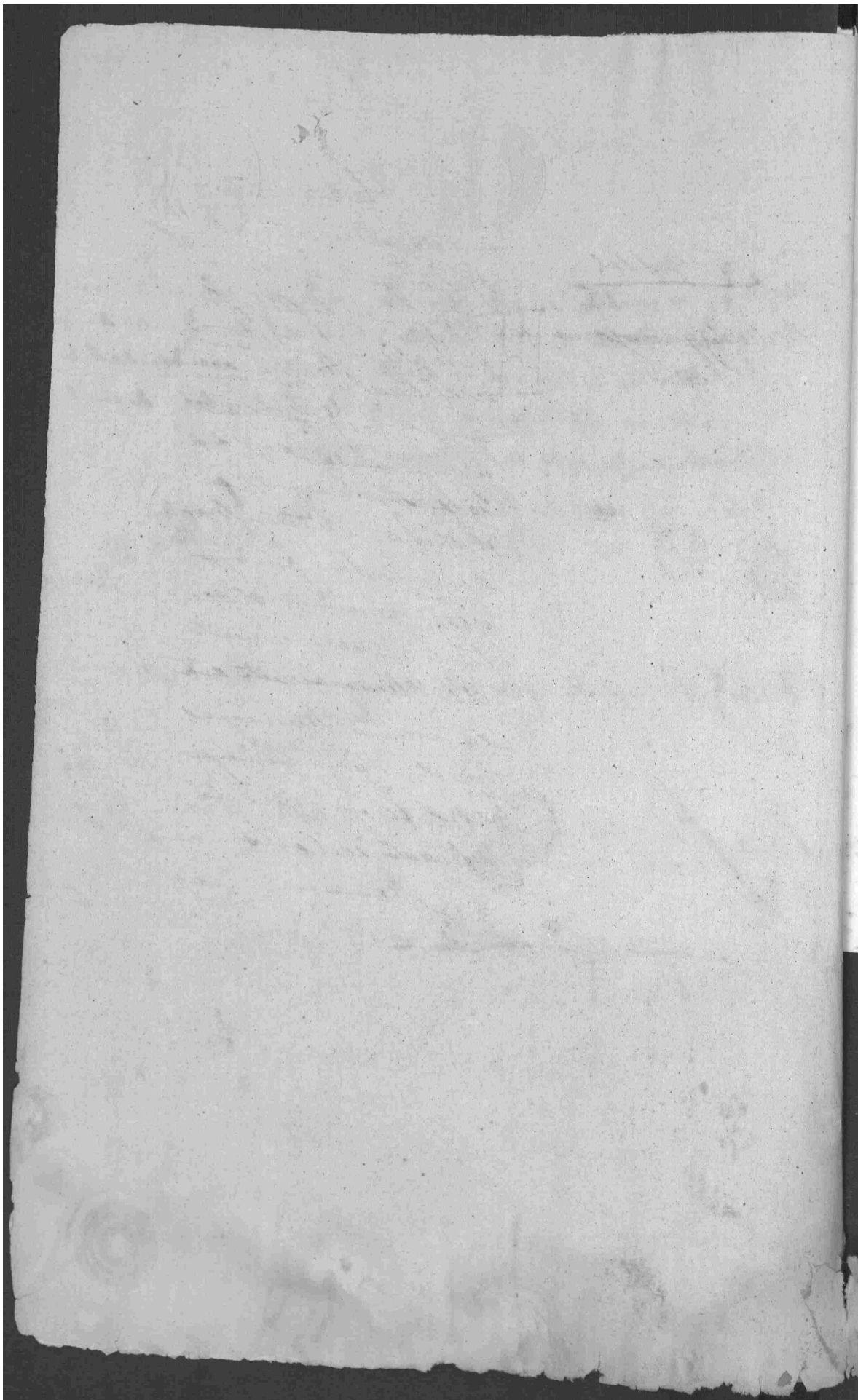
Voto } En segunda como esta situación al expediente.
Gonzalez

111

Otra } En primer de Octubre se acuse el caso de que
se hace mención en el precedente decreto.

Gonzalez

111





No. 145

Restitución y mejoramiento

He recibido
 cuenta de la obra el
 oficio que V. se digna
 dirigirme de fecha 30
 de Septiembre último
 en el cual me participa
 que se cumpliera cuanto
 se dispone en el R. D. de
 30 de Agosto en el
 día de mañana 3 de
 actual para dar principio
 a las operaciones de des-
 tinte y reconocimiento
 de la línea límite entre
 en término municipal
 y este otro principio
 en el terreno que está
 situado en el Monte de

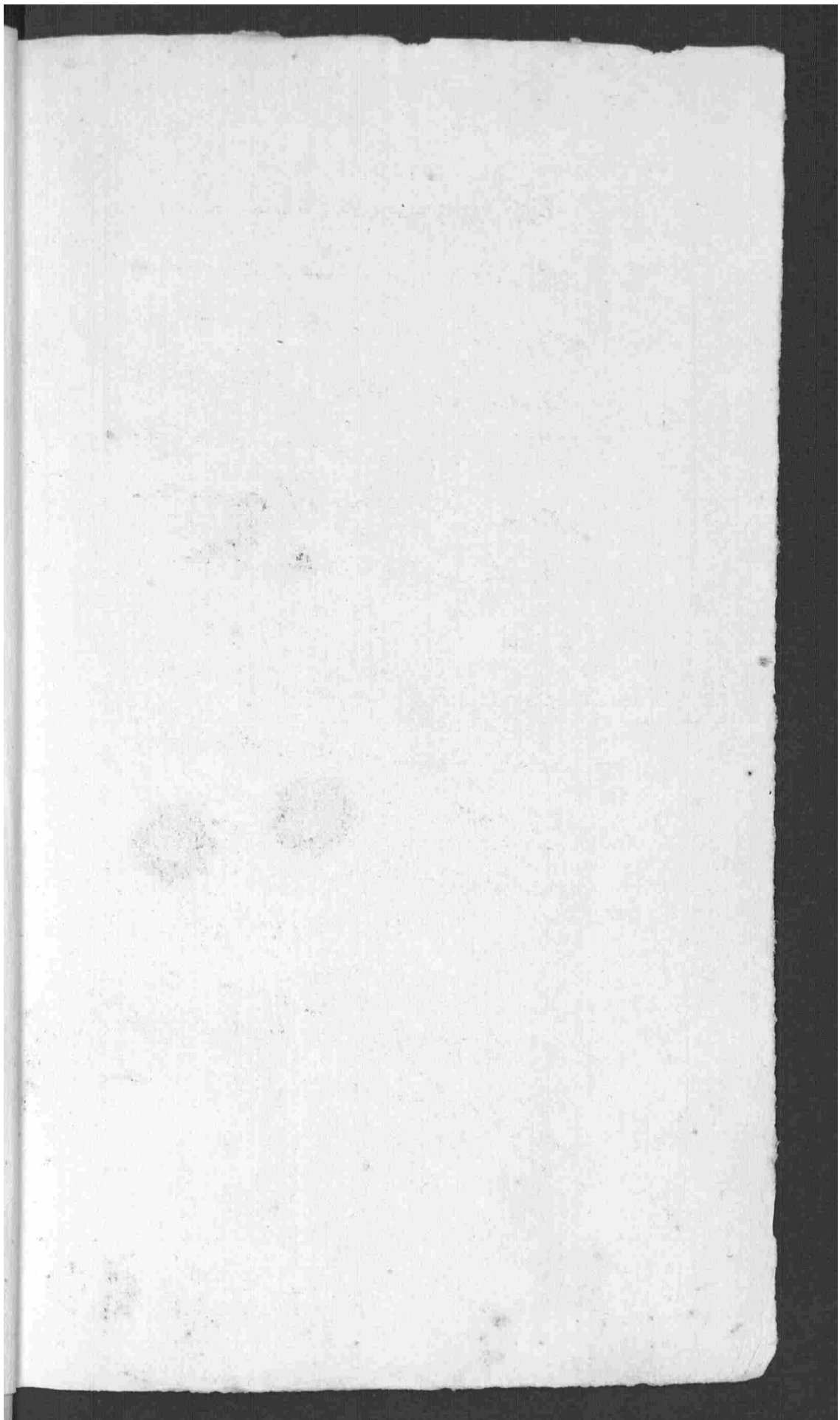
[Signature]

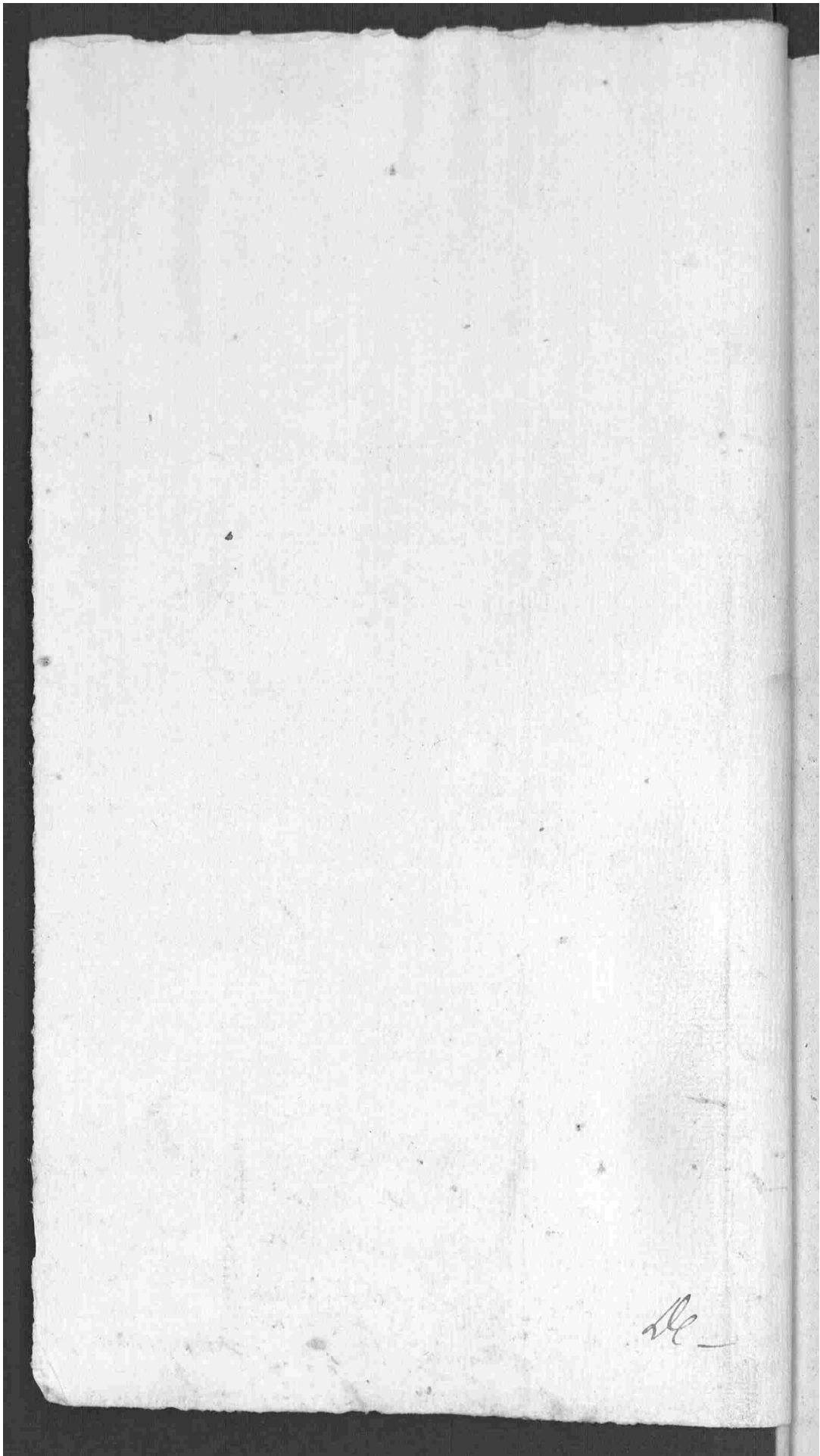
Chamorro, Continuan
de seguir las opera
ciones hasta su termina
cion en el tiempo necesario de
toda lo cual quedo
entendida esta Real
Cedula y en consecuencia
la Real Cedula de lo Co
municada con la de
al efecto para llevar
a cabo dichas opera
ciones.

Dios que a N.
reina Isabel de las Cadenas
de los Montes y de octubre
de 1839

Hugo Labrun

Fr. Antonio de Herrera del Oque





creto Al expediente de su ramo. Alcaldia
de Herrera del Reino tres de octubre de
mil ochocientos ochenta y nueve

Juan Gonzalez
y Capilla
1010

Regencia Intermunicipal suscrita al expediente
de su ramo
Gonzalez
1010

Acta de delimitación y amojonamiento de los terminos Municipales de Herrera con Tenebrada
En el día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de las ocho de la mañana, se constituyeron en el caso chamorro, sitio designado por las citaciones, las comisiones nombradas del uno de las Corporaciones Municipales de Herrera y Tenebrada, compuesta la de la primera del Alcalde Presidente don José Gonzalez y Cabanillas, y de los Concejales don Victor Egua, y don Eugenio Nivas, auxiliada por el secretario don Juan Gonzalez y Capilla, y los Peritos practicos y concudores del terreno Andres del Barate, y Narciso Gimeres Barba, y la de la segunda del Alcalde Presidente don Angel Cabrera, y de los Concejales don Ignacio Babiano, don Pedro Alvarez Gutierrez, y don

#

El Rey Casco, auxiliada por el Secutario Ya-
bilitado D. Diego Covarales, y de los Reitos gra-
tios Juan de Gama de Oro, e Hijotito Casco, re-
cinos de dicho pueblo, a fin de llevar a cabo
el deslinde y amojonamiento que preceptua el
Real decreto de treinta de Agosto ultimo, dan-
do principio a la diligencia por la lectura de
los expedientes Yiquelas que repetivamente des-
pieron, y de los antecedentes que determinan la
línea decisoria de ambos terminos practicada de
comunes en epocas anteriores. En vista de todo
lo cual y despues de las adhibiciones que por una
y otra comision se estimaron pertinentes se pu-
sieron en maobra, llegando a poco al.

Primer Mojon que divide los tres terminos de Heron,
Pueblabrada y Pueblo de Atoceri, y se encontro
dicho mojon en el cuarto Nisco desde el del
Chamorro inclusive, a la izquierda, mirando
desde abajo para arriba, y en la parte de Hum-
bria, de otro que tiene dos tornos en la cues-
pide e inmediato tambien a otro mojon de cal
y a derruido, cuyo dicho mojon le constituye
una piedra clavada verticalmente y se le pu-
sieron en las caras que miran a cada una de
las dichas localidades, las iniciales siguientes:
H. a. N. o. p. u., P. a. N. o. p. u. Desde cuyo mojon
y tomando un rumbo de Sur a Norte.

Mojon Numero dos. A una distancia de cuatros-
cientos metros del anterior y en línea recta del
anterior se encuentra este mojon formandole
una piedra grande de color blanquecino, cla-
#

Vada verticalmente y casi redonda a la entrada de arriba del Olibar que en la actualidad es de Coma, Marfil, Vecino de Herma.

Mojon Numero tres. A ciento setenta y seis metros del anterior se encuentra este mojon que le constituyen cuatro piedras, tres verticalmente enlazadas y la otra sobre punta encima de estas, todas de un color blanquecino, y en la Heredad de Olibado que hoy pertenece a Felipe Gomez, y como a unos cincuenta pasos de distancia de la parte del lado Sur.

Mojon Numero Cuatro. A trescientos cincuenta y siete metros, y en linea recta se encuentra este mojon, formado por tres piedras en posición vertical.

Mojon Numero Cinco. A noventa y cinco metros del anterior se encuentra un mojon antiguo, que fue reformado con una piedra regular de color negro, colocada verticalmente sobre otras mas pequeñas, meroladas, con tierra y como a unos once pasos de distancia a la parte Sur del camino real que conduce de Herma a Agudo.

Mojon Numero Seis. A ciento cuarenta metros del anterior y en la misma linea

cion se encontró dicho mojón, que se re-
novó con dos piedras de pirarra verticalmen-
te colocadas sobre otras pequeñas mezcladas
con tierra, y á unos seis pasos á la parte
de arriba del camino de Herrera, á Buen-
labrada.

Mojón Número Nueve. A trescientos cuarenta y
siete de distancia del anterior se encontró dicho
mojón, que fue reformado con una piedra re-
gular blanca puesta en dirección vertical
sobre otras pequeñas mezcladas con tierra y á
unos veintinueve pasos de distancia á la parte
Sur de la Heredad que hoy pertenece á Chancas
Menor, vecino de Buenlabrada.

Mojón Número Ocho. A trescientos sesenta y
siete del anterior y en línea recta pasando por
la vega de la mencionada Heredad de Chancas
Menor, y atravesado el Arroyo de Peluche se en-
contró este mojón y fue reformado con dos
piedras, grandes, de pirarra regulares mezcladas
con otras pequeñas, una redonda y otra larga
y á unos veintinueve pasos del camino de
Buenlabrada á Castiblanco.

Mojón Número Once. A ciento ochenta y
siete de distancia del anterior, siguiendo la línea
recta, pasado un cerrito se encontró este mojón
y se reformó con piedras blancas, colocando
la mayor en el centro verticalmente y distando
dicho mojón ochenta y dos pasos á la parte
de arriba por el punto mas próximo del Arroyo
del Herrumbroillo.

Mojón Número Diez. A doscientos ochenta y
siete

tos del anterior se formó este mojón con
varias piedras blancas.

Mojón Número Ocho. A ciento cuarenta metros
de distancia del anterior y sobre el primer cer-
rito que se encuentra siguiendo la misma
dirección se formó este mojón con piedras
negruzcas, bastante regular la de la in-
scripción y a sesenta y dos pasos de distan-
cia del arroyo que hay a la parte de
abajo.

Los mojones relacionados constan de piedras
y tierra, por ser los materiales de que puede
disponerse sobre el terreno, habiéndose puesto
en cada uno de ellos y en las caras de las
piedras que sirven a cada villa las in-
scripciones descritas en el primero de ellos,
con el número respectivo y correlativo
con que aparecen enumerados.

En este estado y siendo la hora de
las seis de la tarde se suspendió esta dili-
gencia para continuarla en el día de ma-
ñana y hora de las once, firmandola los
concurrentes que saben, de que nosotros los
Secretarios certificamos.

José Torralba Victor Egoz
Gregorio Sierra
Andrés Gil

Quel

ta

Comisión de Huilabrada
Angel Cabero y Ignacio Pardo
y Aguirre PEDRO ALBAIZ

Continuación del } Acta que comprende lo ope-
Acta anterior } rado hoy día cuatro de octubre de mil
ochocientos ochenta y nueve; Constituido
á las nueve de la mañana las comisiones de
Herrera del Duque, y Huilabrada de los
Montes en el sitio en que se terminó la
operación en el día de ayer, que es en el
mojon número once, sito en el cruce que se
relaciona y detalla en el acta de ayer, con
puesta la de la primera Villa del Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Don José Tomalá
y Cabanillas, y de los Concejales D. Victor
Egza, y D. Eugenio Nolas, auxiliada
por el Notario D. Juan Gonzalez y Ga-
rilla, y los Peritos prácticos y conocedores
del terreno Julian Rumbin, y Nicasio

#

Comense, y la de la segunda del Alcalde Presidente
D. Angel Cabana, y de los Concejales D. Ignacio
Nabiano, D. Pedro Altamir, y D. Felix Caus,
auxiliada por el letrado Habilitado D. Diego
Gonzalez, y de los peritos prácticos D. Juan Bravo
de Oro, e Hipolito Caus, vecinos de dicho pueblo,
a fin de continuar (la operacion) las operaciones de
deslinde y amojonamiento de los terrenos, y son
las siguientes:

Mojon Numero doce. A doscientos metros de distancia
del anterior y sin dejar la linea recta se levantó
este mojon que fue edificado con varias piedras
blancas, siendo la de las inscripciones mayor que
las de las demas, inmediato a unas pueras y a
ochenta y cinco pasos a la parte de la izquierda
conforme se ve del Arroyo del Herrumbroullo.

Mojon Numero trece. A doscientos cuarenta metros del
anterior, se formó este mojon con piedras blancas,
inmediato y a la parte de abajo de una calza
de chorro y por cima de esta un floril cua
drado y en la misma linea division de las
pueraras de terrenos de los vecinos de Herrera,
Don Victor Egca, y Mendua de Encante del
gado.

Mojon Numero catorce. A trescientos treinta me
#

tos del anterior se encontró este mojón que
fue edificado con una piedra gruesa, y a la
parte de arriba de un choro de bodega y
un tonel redondo.

Mojón Número Quince. A ciento veinte y cinco
metros del anterior se encontró este mojón for-
mado también por una piedra gruesa y a ca-
tore paros a la parte de abajo de una laguna

Mojón Número diez y seis. A ciento setenta y un me-
tro de distancia del anterior se encontró este mo-
jón, que fue edificado, sobre una piedra gruesa
colocando en cima de ella otra mas pequeña
con las inscripciones, y a siete paros de distan-
cia a la parte de abajo de una piedra naci-
dora.

Mojón Número diez y siete. A Ochenta metros del
anterior se encontró este mojón, sobre una pie-
dra nacidora, formado por piedras blancas y
a la parte de arriba y a cincuenta paros de otra
piedras nacidoras mayores.

Mojón Número diez y ocho. A ciento ochenta y
nueve metros del anterior y sin dejar la lí-
nea recta se encontró este mojón que fue re-
edificado sobre un jaral en la misma cana-
da.

Mojón Número diez y nueve. A ciento treinta
metros del anterior se encontró este mojón en
lo alto de la cuesta, y se reedificó con piedras
blancas.

Mojón Número Veinte. A ciento noventa me-
tros del anterior y a diez paros del canal
de la Navas y a dos del camino Viejo se
#

Encuentro este mojón, que se reformo, en el mismo
nacimiento de una Chaparra.

Mojón Número Veintinueve. A doscientos noventa y cinco metros
del anterior se encuentra y renova este mojón sobre unas
piramidas nacidas y al principio del primer cerro
que se encuentra por esta vega.

Mojón Número Tricentado. A trescientos diez y ocho metros
del anterior se encuentra y renova este mojón sin
mandole variantes piedras y en dirección al Este.

Mojón Número Tricentado. A treinta metros del anterior
y cambiando de dirección algo al Norte se encuentra
y se edificó este mojón con variantes piedras.

Mojón Número Tricentado. A doscientos treinta me-
tros del anterior se reformo este mojón a siete pasos
de distancia de la parada de un cerro que hay
pertenece a los Señores de Villa Yegon.

Mojón Número Tricentado. A doscientos veinte
metros del anterior se reformo este mojón muy
proximo a la parada de la corriente del agua
que baja de la Hoya grande.

Mojón Número Tricentado. A doscientos treinta y
cinco metros del anterior y pasando a la par-
te de abajo de una piedra blanca que hay en
la falda de la Sierra y un poco mas arriba
de la Madroñera grande a parar al río

##

de Oremedia y mas alto de los tres que se en-
cuentran en la cima de la Sierra a izquierda
mirando desde la Hoja grande, de un collado de
formando a espaldas de Callejon, entre el muro que
formaban dos torres de diez una a cada lado se
coloco este mojón.

En este estado y siendo la Hora de las seis
de la tarde se suspendio esta diligencia, para con-
tinuarse en el dia de manana, Haciendose constar
que todos los mojones relacionados estan constitui-
dos de piedra y tierra, materiales de que se puede
disponer sobre el terreno, Habiendole colocado a todos
el numero conque van decritos y las inscripciones
siguientes H. a, P. a en las respectivas caras que
miran a cada localidad, y la firman los concu-
rentes que saben, de que nosotros los dectamos, cer-
tificamos:

José Borruller Victor Ejea
Gregorio Pizarro

José Labrera Ignacio
Mariano Pedro Albaer

Continuacion del }
Acta anterior } Acta que determina lo operado
el hoy día cinco de Octubre de mil ochocientos
ochenta y nueve. Constituidos á las nueve de
la mañana las comisiones de Herrera, y Juan
labrada, en el sitio y mojón en que se terminó
la operacion en el día anterior, que relaciona y de
talla la continuacion del acta de ayer, con presen-
cia de Herrera, del Alcalde presidente del Ayunta-
miento D. José Torralba y Cabanillas, y de los con-
cejales D. Victor Egua, y D. Eugenio Rojas,
asistida por el Sr. D. Juan Courales y capi-
tán, y los Peritos prácticos y ensayadores del terri-
torio Julian Carrasco y Manuel Gallego, y la
de Juanlabrada del Alcalde presidente del Ayunta-
miento D. Angel Cadena, y de los Concejales Don
Eugenio Rabiano, y Pedro Albar, y D. Felipe
Cano, asistida por el Sr. D. Gabielato Don
Diego Courales, y de los Peritos prácticos D. Juan
Cano de Oro, e Hipolito Cano, vecinos de dicho
pueblo, á fin de continuar la operacion de des-
linde y amojonamiento, á saber:

Mojón número Veintiseis. A doscientos diez me-
tros, del mojón número 26, y sin dejar la
línea recta del mojón antes mencionado se forma
este mojón.

Mojón número Veintiocho. A cien metros del
#

anteriores y en la misma direccion se forman
este mojon en lo alto de la cuspide de la
Sierra.

En este estado y habiendose presentado dudas
sobre la continuidad de las operaciones o sea el
numero que puede comprender, despues de una am-
plia discusion, ambas Comisiones de Consumo
acordaron suspender la diligencia de destino para
ventilar dichas dudas amistosamente para que
no perjudicase y evitar un litigio que traeria
disgustos y gastos; que aclaradas las dudas, de mu-
cion se reanuden las operaciones suspendidas, pa-
ra lo cual se haran las oportunas citaciones.

A los dos mojones descriptos se les colocan
las inscripciones mencionadas y numero correspon-
diente, firman los concurrentes que saben de todo lo
cual notorios los Secretarios Certificamos:

Jou Torralba
Victor Espinosa
Gregorio Nieto

Angel Calvo ^{Monaco}
Pedro Albaroz

an responsabilidades
a los Ayuntamientos.

José Torralba

Juan Gonzalez
y Cajilla

un

En dicho dia y hora con
curran a la alto de la
Sicra de Pedro Oliva
o sea donde quedara
suspendidos los que
son;

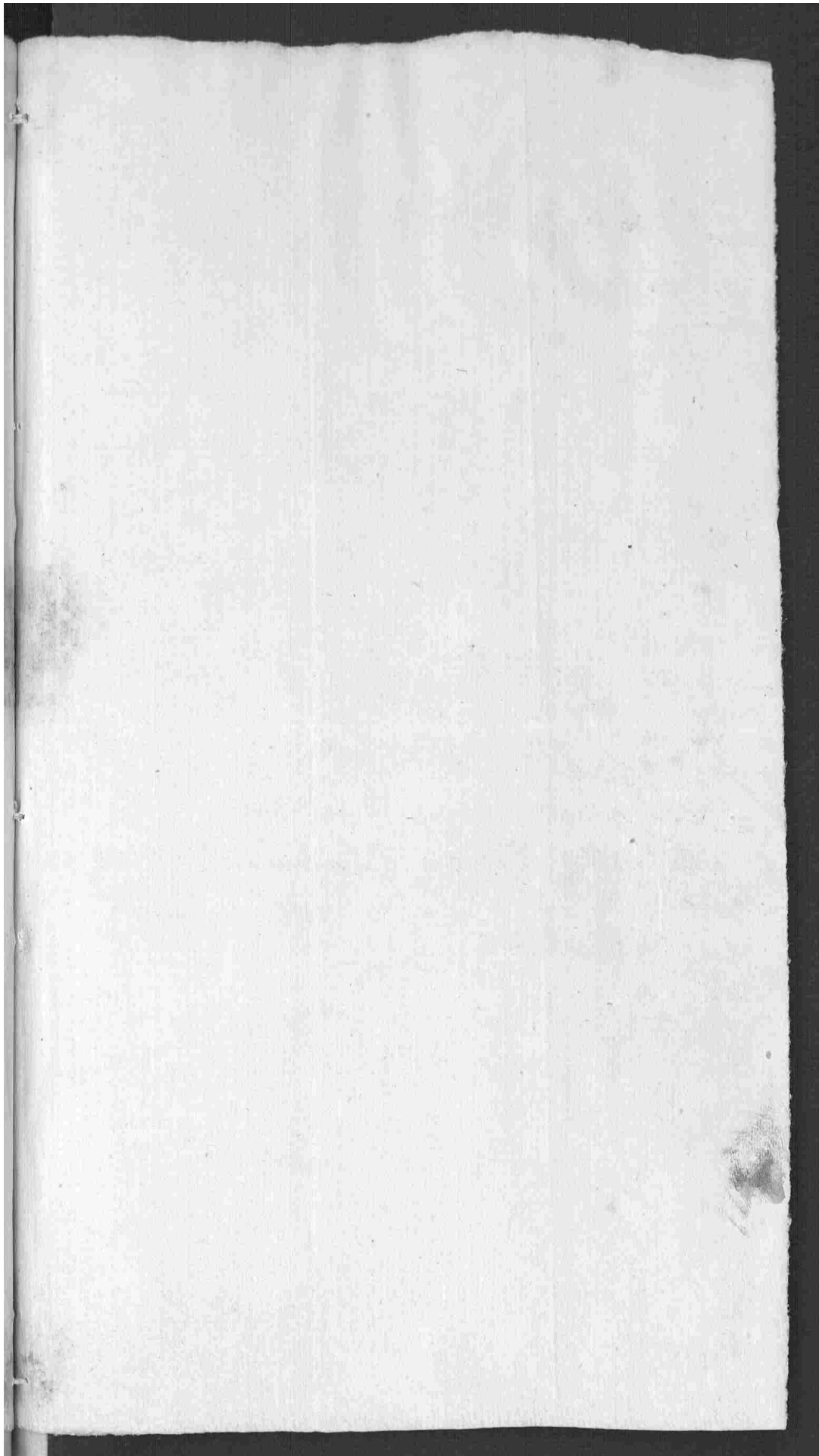
Proq. que a 9.

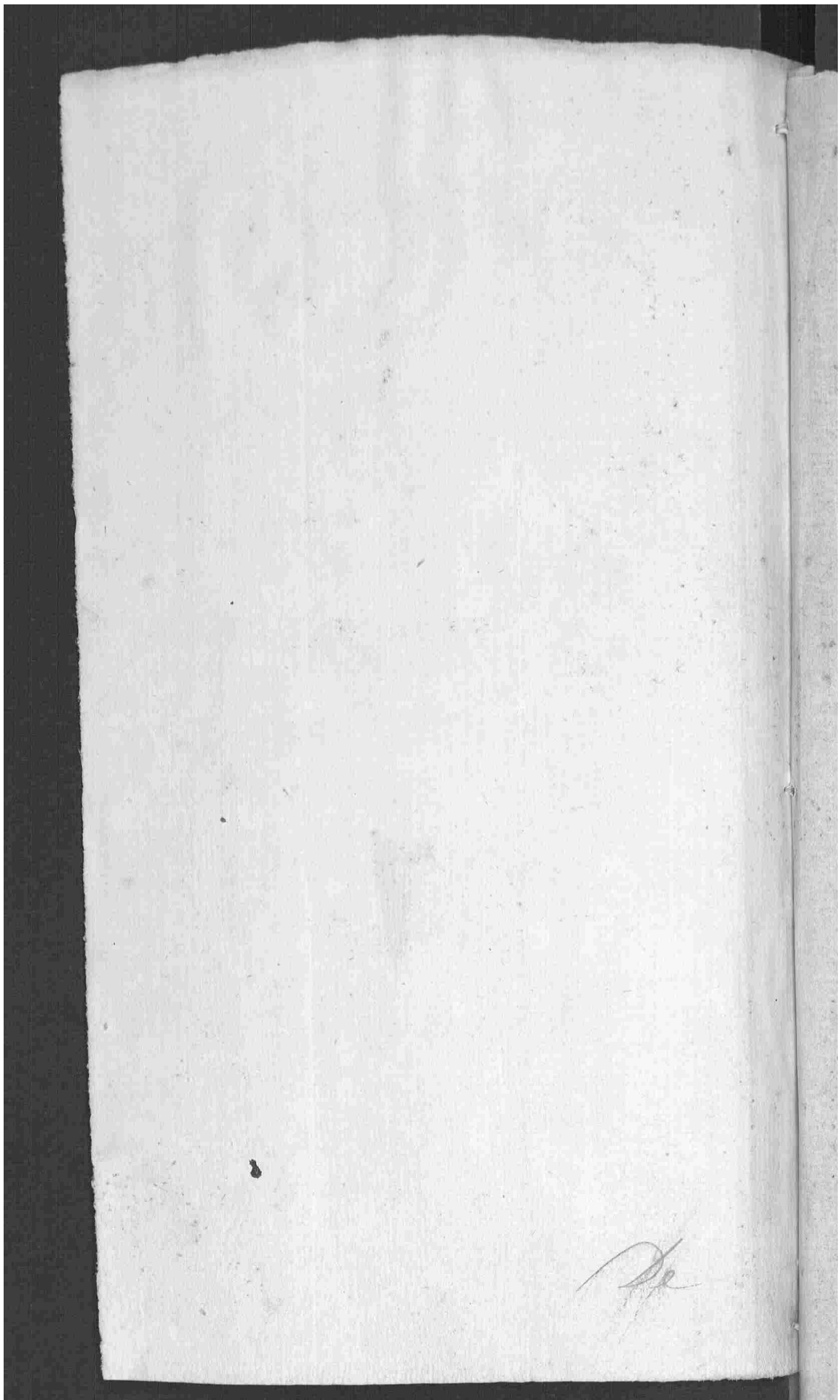
vota) seguidamente general de Fuenlabrada
cumpliendo lo que del Ayuntamiento
viendo se dijo al Alcalde de 1890
de de Fuenlabrada que
la comuna de esta villa
concurria al título de
unido

El Attestado
Juan Gonzalez Pro

Gonzalez

Dr. Steady Cont. de
y
Vicese del Dique





De

Ampliacion del acta Constitucion a las diez de la
noche.

- Comision de Navarra
- Alcalde d. Fr. Ferralba
- Concejal d. Pedro Lopez
- id. " " " " " " " "
- id. " " " " " " " "
- id. " " " " " " " "
- id. " " " " " " " "
- Comision de Juncalobas

mañana del dia veinte y
ocho de Abril de mil ochocien
to noventa las comisiones de
Navarra de Suque y Suela
brada, con junta de los mudi
ros que al margen se designa
ran, en el sitio denominado
Sierra de Pedro Olero y se hizo
mejor en que se termino la
operacion practica en el dia
cinco de Octubre ultimo, y

se dio principio a los trabajos de replanteo y amon
jamiento, ofreciendo el siguiente resultado
despues de resultas de un examen de las dudas
que motivaron la suspension de dichos trabajos
en la epoca de fecha.

Medida numero treinta y nueve. A los ciento
cuarenta metros en la misma direccion que
el anterior se colocó otra en una piedra naci
dora.

Medida numero treinta. A los ciento cuarenta
metros se colocó esta medida en una peña
redonda que se halla a parte de solana de
la Hoja por bajo de unas peñones.

Medida numero treinta y uno. Se colocó a

Clavientos cincuenta metros en el fondo de
la Carguera del Cubo.

Número treinta y dos. A los quince se hacen
treinta metros y en el sitio denominado Cruce
jaba, se colocó otro en las parrillas y así
se irán colocando.

Número treinta y tres. A los cuarenta y
cinco metros el agua abajo del Cubo
y por bajo del camino que conduce a Heneca
allí se colocó otro como a unos cuarenta metros
de este se colocó otro.

Número treinta y cuatro. A los cuarenta
seis metros y pasada el agua del río de
marino por el muelle llamado de la guera
se hizo otro en el primer cerrito que se encuen-
tra.

Número treinta y cinco. A los cuarenta y
siete metros y en dirección este se colocó
otro en la orilla del cerro indicado.

Número treinta y seis. A los cuarenta
ocho metros y siguiendo la misma di-
rección se encontró y reforzó otro en la fal-
da del lado este de la cuesta dicha.

Número treinta y siete. A los cuarenta
nueve metros y en dicha dirección se
colocó otro en lo alto de repetido cerro y desde
de vista al camino de Melichora.

Número treinta y ocho. A los cincuenta

En treinta metros del exterior se encuentran
y sepanis otro al uno treinta metros del
del, parado este y al lado este.

Mojon numero treinta y tres. A los treinta
metros y coto alto del cerro que mira a la
Valangrilla y sagajo de las Posavillas se tiene
otro.

Mojon numero cuarenta. A los cien metros
y junto al camino que va a Melitona
de la Delavilla se colocó este.

Mojon numero cuarenta y cinco. A los treinta
en diez metros del exterior se colocó otro
en la cumbre de la Valangrilla y
vertical al Molinillo.

Mojon numero cuarenta y seis. A los ciento veinte
metros y en la misma direccion se colocó
este mojon, el cual mira a la Hoya de los
cañon y Posavillas.

Mojon numero cuarenta y siete. A los cuatro
cientos metros y en direccion Poniente se
fijó otro en la cumbre de la Cumbre y
vertical a la Hoya de las cañas y Posavi-
llas.

Mojon numero cuarenta y ocho. A los
seiscientos metros se hizo otro en la alta
de la Sierra que confina con la parca

Mojón número cuarenta y cinco. A los noventa
y tres metros siguiendo el rumbo Norte y la Sierra
adelante se fija este.

Mojón número cuarenta y seis. A los mil metros
y con dirección entre Saliente y Norte se tira
este.

Mojón número cuarenta y siete. A los ochocien-
tos cincuenta metros del anterior se coloca
este mojón.

Mojón número cuarenta y ocho. A los tresien-
tos metros se forma este en el collado de
El Baralorguilla y a la orilla del cordel

Mojón número cuarenta y nueve. Dirigiendo
se entre Saliente y Meridiana, por cima de
unas peñas vacidiras y a los ciento noventa
metros del anterior se tira este.

Mojón número cincuenta. A los ciento vein-
ta metros siguiendo la misma dirección y
la falda adelante del Cerbero se rectifica
esto próximo a una cañueilla pequeña.

Mojón número cincuenta y uno. A los cien-
to noventa metros siguiendo la misma
dirección y la falda adelante del primer
morro del Cerbero en un cogito desde el
cual se ve la casa de la dehesilla y la ca-
ñueca de la Hoya del Libro, se coloca este.

Mojón número cincuenta y dos. A los tresien-
tos metros siguiendo la indicada dirección

y un collado primero del Cabero se hizo
este.

Mojón número cincuenta y tres. A los dieciocho
metros, formando la dirección del
Saliente se hizo otro en el Poyal Cuenca del
Cabero.

Mojón número cincuenta y cuatro. A los dieciocho
metros y con dirección al río Bona
hame en el camino que de Alarcón va a las
Estacas se colocó este mojón.

Mojón número cincuenta y cinco. Siguiendo la misma
dirección y a los treinta y siete metros
se redifinió otro en el primer campo que se
encuentra entre el arroyo del Sobillo y el otro
del camino.

Mojón número cincuenta y seis. A los cincuenta
cinco metros y en igual dirección se hizo
otro junto al camino que se encuentra
va a la Heliolona.

Mojón número cincuenta y siete. A los dieciocho
metros se redifinió otro en
la quebrada donde se juntan dos barridos.

Mojón número cincuenta y ocho. Siguiendo
la misma dirección y a los dieciocho
metros se colocó otro en la alfo

de un caso. Todas las regiones anteriores y
llevan en numeracion correlativa, y en la
casas correspondientes se formaron las series
de 1.^a, 2.^a, 3.^a, construyéndose las que no se
hablan colocados sobre peñas, de tierra y
piedras, unos materiales de que aqui se que
se dispone. Haciéndose observar al mismo
tiempo que debido a los accidentes del terreno
no han podido colocarse a un nivel, de manera
que la que queda entre cada uno según
queda expuesto, sin que por ello pierda tam-
poco, y por lo montuoso que es, con lo
que se da una descripción mas detallada
de lo punto en donde queda colocado en
la región, como fuera de decir. En
este estado y siendo hora bastante araura
da se suspende la operacion para continuar
la en el dia de mañana, firmando el que sale
de los concurrentes ~~Carta~~
Comision de Mexico

Comision de Tercel ⁰¹¹

Pedro Albariz

Continuacion y terminacion } Constituidas a las
del acta anterior.

Comision de Hermanos
Alcalde D. Don Torralva
Concejal D. Victor Egia
" " Martin Gonzalez
Yerno " Juan Ramon de Capita
Hijos " " Manuel Gallego
Comision de Fundacion
Alcalde D.

ochos de la mañana del día
viernes veinte de abril de
mil ochocientos noventa,
las comisiones de Hercey y San
labada, con junta de los señores
al margen se expresan, en el
mejor número cimiento y
tcho, último que se formó en
el día de ayer, continuó la ope
racion del secluse y amyo
manente en los términos,
que se pasan relaciones
Hijos de los señores cimiento
y merc. = signado la púe
en

cion del mojón anterior, y a los doscientos veintita metros se tiro otro en la cañada de las Horavillas.

Número sesenta. A los doscientos veinte metros

se tiro otro en el collado de las Horavillas.

Número sesenta y uno. A los ciento sesenta

metros, muy inmediato a la parada de

las Horavillas se colocó este mojón.

Mojón número sesenta y dos. A los ciento noventa

metros y variando la direccion entre la

liente y oeste se tiro otro en un cañero

de la primera del pedregal.

Mojón número sesenta y tres. A los trescientos

metros y tomando el rumbo al oeste se

tiro este en una peña grande secundaria.

Mojón número sesenta y cuatro. A los ciento

y cinco metros y en la misma direccion

se colocó otro en una castra de peñas.

Mojón número sesenta y cinco. A los ciento

sesenta y dos metros se colocó otro en una

peña en donde cabría la Hoja del aram

Mojón número sesenta y seis. A los ciento

ochenta metros siguiendo la Sierra adelante

se colocó otro al pie de una peña na

cida y sencilla.

Mojón número sesenta y siete. A los doscientos

veinte metros siguiendo la curva

Del alto de la Sierra se vino este en el collado
de la Hoja del Carabalón.

Mojón número sesenta y ocho. A los sesenta y ocho
metros bajando la Hoja abajo en la
corriente donde termina la Casquera se me
dificó otro.

Mojón número sesenta y nueve. A los cincuenta
metros siguiendo la corriente abajo de la
ante dicha Hoja del Carabalón se reformó
otro.

Mojón número setenta. A los cincuenta metros
siguiendo la misma dirección, se colocó este
en un cañete próximo al una terrera.

Mojón número setenta y uno. A los ciento cin-
cuenta metros siguiendo la dirección del an-
terior se rectificó otro en un sobaco
próximo al agua.

Mojón número setenta y dos. A los ciento setenta
metros siguiendo el agua abajo se refor-
mó este mojón pasado el camino de Vi-
llarta y muy inmediato a este.

Mojón número setenta y tres. A los doscientos
veinte metros tomando la dirección
Este se colocó otro inmediato al Paso
de la Ver. fa.

Mojon numero setenta y cuatro. A los diecinueve
metros y con direccion al Cabildo
se coloca otro a la bajada y lado este
del cerro del Castillejo.

Mojon numero setenta y cinco. A los veinte y diez
metros del anterior se coloca este en una
tercera que hay al lado este de dicho
cerro del Castillejo.

Mojon numero setenta y seis. A los veinte y cinco
metros y en el primer camino que se
encuentra se hizo este.

Mojon numero setenta y siete. A los quince
metros y con direccion al Nubro que se
vita a los majuelos y a las Canalejas
aguas vertientes y dentro de aquel se
fijo otro.

Mojon numero setenta y ocho. A los veinte
y cinco metros del anterior en dicha
direccion y en lo alto de la Sierra se colocó
contra el mojon que divide los terminos
de Herrera de Dupre, Juan Labrada y
Villarta. En igual forma se numeraron
corretativamente todos los ante-
rioros mojonos y colocaron en sus res-
pectivos casos las iniciales H. y J.
y fueron construidos de hierro y piedra
lo que no pesan sobre piedras y ala

Distancia que se observa por no ser susceptible el terreno de poseerlo en otro mas inmediato, no pudiéndose tampoco hacer mayor descripción que la contenida en cada uno debido a aquella circunstancia y a lo monturo además que es el terreno terreno. En cuyo y terminos se dio por concluida la operacion del delimito y amojonamiento de los terminos de Merina de Segura y Huilabrada, estendiéndose esta por quin duplicado para archivarse un ejemplar en cada uno de los respectivos ayuntamientos y remitir por el Sr. Gobernador Civil y uno al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, segun esta prevenido, firmando los que sobre de los convenientes certifica =

Comision de Merina



Commissio de fuentibus

Pedro Alvarez

[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is extremely faint and largely illegible due to fading and the age of the paper.]